

ma generalidad de la buena Adm^{on} de Just. y q. tampoco espe-
cifica y nominalm^{te} excluye a los Fiscales. Y enora el q. expo-
ne la Provis. q. N^o vultana, pero si conoce por otros antecedentes q.
tiene, se mandara llevar adelante su pread^{te} acuerdo, quiza
porq. presume este Sr. Alcalde Mayor q. en las cuentas de
Propios se pudiera poner algun N^o pazo en estas partidas. El
encuicio de Abogado no existe perironado con el gravamen de
defender de balde el oficio Fiscal y contribuir a cortar su bol-
sillo con los importes de papel y expostulas de erruiente y adop-
tar las fatigas q. le son anexas para puebar presentas.
Testigos y demas q. a la sumaria suele ampliarse, ni tienen
otro gravamen ni estipio al tpo de su N^o vult^{to} y juram^{to}; q.
defenden a los Pobres de balde. Esta negativa a la solvencia del
oficio Fiscal, es causa o puede serlo muchas veces de q. o no se de-
sempeñe con la exactitud debida, o q. con la dilacion sufran los
pauos laros Carcel, o por tener q. desempeñar los m^omos Aboga-
dos otros negocios, con q. orangoen su subsistencia y alim. ni-
sin estas causas con abandono o tedio =

En atencion a lo propuesto y q. en N. N^o viden las facultades
amplias q. son notorias sobre el caudal de Propios y exclusivas
de los N^o pazos q. pueda ya esta Just. o el Ayuntam^{to} o Junta
N^o vellan se ponga en las cuentas y competite igualm^{te} la adara-
tibus de la genuina inteli^a de N^o vultuz. de 18 de Julio y q. sin
ba de N^o volla para lo sucesivo = suplica a N^o v dione o ya al pie
de esta o en la forma q. tubiere por mas comben^{te} acordar lo q.
estime mas oportuno al caso propuesto, comunicandole a esta Jus-
ticia y Ayuntam^{to} para q. le conste, y observe o a el suplicante
para q. con ella N^o quiera: quien desde agora mientras viva se obli-
ga a desempeñar el oficio Fiscal en todas las causas q. hubiere
spre q. se le satisfaga su honorario por el fondo de Propios y
a q. no padescan las causas de oficio la menor N^o tardacion por
su parte. Favor q. espera del Pub. y notorio zelo, exactitud y Jus-
tificaz. de N. N. cuya vida queda rogando a la Divina Mage